

Secretaria, Cali 2 de diciembre de 2020. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre los anteriores correos remitidos por la parte actora donde acredita la notificación por correo postal del mandamiento de pago a la señora Neiris Hurtado, ya que se manifiesta que no conoce correo electrónico y la solicitud de reanudación de la actuación respecto del señor Mijaíl Rojas Hurtado.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se agrega a los autos para que obren las constancias de notificación, vía correo postal, del mandamiento de pago a la señora Neiris Hurtado, quien guardó silencio.

Una vez se allegue certificación de ASOPROPAZ sobre la terminación del trámite de Insolvencia de persona natural del señor Mijaíl Rojas Hurtado, se resolverá sobre la solicitud precedente.

NOTIFICAR por Estados Electrónicos.

